



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

Radicado: D 2020070002812

Fecha: 30/11/2020

Tipo: DECRETO

Destino: MANUEL



**Por el cual se revoca un acto administrativo de encargo a un directivo docente en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado por el Sistema General de Participaciones.**

**LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020,

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El artículo 6.6 numeral 2.2 de la ley 715 del 2001, señala que es competencia de los departamentos frente a los municipios no certificados, dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en términos definidos en la presente ley.

Conforme con el artículo 13 del decreto 1278 del 2002, se efectuó nombramientos provisionales de los cargos docentes en vacancia transitoria, con personas idóneas para el cargo

Que el literal d) del artículo 45 del Decreto 1950 de 1973, dispone que la autoridad podrá revocar una designación cuando el nombrado no manifieste su aceptación o no se posesiona dentro del plazo legal.

Mediante el Decreto N° 2020070002540 del 29 de octubre de 2020 se encargó como Directivo Docente Rector, en vacante temporal, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia pagado con Recurso del Sistema General de Participaciones, al Directivo Docente **MANUEL OSWALDO BEDOYA MORENO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **71.193.466**, Licenciado en Educación Básica con énfasis en Humanidades y Lengua Castellana, vinculado en Propiedad como Directivo Docente – Coordinador en la Institución Educativa Antonio Nariño, sede Colegio Antonio Nariño del municipio de Puerto Berrio, población mayoritaria, inscrito en el Grado 3BM del Escalafón Nacional Docente, reúne los requisitos para asumir por encargo el cargo de Directivo Docente - Rector, en la Institución Educativa Rural La Sierra del municipio de Puerto Nare, en reemplazo de Jaime Humberto Mejía Tobón, a quien se le terminó el encargo.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

En razón a que el señor **MANUEL OSWALDO BEDOYA MORENO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **71.193.466**, manifiesta no poder tomar posesión del cargo por motivos personales, se hace necesario revocar el acto administrativo.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación del departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Revocar el Decreto N° 2020070002540 del 29 de octubre de 2020, acto administrativo mediante el cual se encargó como Directivo Docente Rector, en vacante temporal, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia pagado con Recurso del Sistema General de Participaciones, al Directivo Docente **MANUEL OSWALDO BEDOYA MORENO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **71.193.466**, Licenciado en Educación Básica con énfasis en Humanidades y Lengua Castellana, vinculado en Propiedad como Directivo Docente – Coordinador en la Institución Educativa Antonio Nariño, sede Colegio Antonio Nariño del municipio de Puerto Berrio, población mayoritaria, inscrito en el Grado 3BM del Escalafón Nacional Docente, en la Institución Educativa Rural La Sierra del municipio de Puerto Nare, en reemplazo de Jaime Humberto Mejía Tobón, a quien se le terminó el encargo; según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar al señor Manuel Oswaldo Bedoya Moreno que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas nómina, planta de personal y hoja de vida.

**ARTÍCULO TERCERO:** Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y planta de cargos de la Secretaria de Educación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO**

Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrio, Subsecretaria Administrativa		23/11/20
Revisó:	María Elena Vélez Zapata, Profesional Especializado		24/11/20
Proyectó:	Eliana María Rodríguez Echavarría, Auxiliar Administrativa		24/11/2020

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.